



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*Bloque Partido Ciudadanos*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**TEMA:** CREAR LA BIBLIOTECA DIGITAL MUNICIPAL, PARA LA DIFUSIÓN DE MANERA PÚBLICA, LIBRE Y GRATUITA, DE CONTENIDOS CIENTÍFICOS, LITERARIOS Y ARTÍSTICOS, PONIENDO ÉNFASIS EN PRODUCCIONES DE ELABORACIÓN LOCAL Y REGIONAL.

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96° y 45° del mismo plexo normativo; y

**CONSIDERANDO:**

*Que el Estado tiene la obligación de incentivar, resguardar, difundir y garantizar el acceso al patrimonio cultural de la ciudadanía.*

*Que la promoción de los derechos culturales garantiza la autonomía en la participación de la cultura, que siendo de libre elección, toda persona y comunidad puede escoger.*

*Que los derechos culturales son derechos humanos que respaldan el contexto de los derechos de igualdad, dignidad, no discriminación y libre elección.*

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*

*Que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas tendientes a reconocer la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad, y entre ellas podemos mencionar el Artículo 45 Inciso 8 que expresa: “Promover, sostener y propiciar la existencia y el desarrollo de bibliotecas públicas y el acceso libre y gratuito a los distintos tipos de soporte del saber científico, tecnológico y cultural”.*

*Que los establecimientos educativos en todos sus niveles atesoran conocimiento en la elaboración de papers, investigaciones, tesis de grado y posgrado, de las cuales solo pocas personas tienen acceso, siendo estas apiladas en bibliotecas o archivos poco difundidos.*

*Que tanto en universidades públicas como privadas, se genera contenido de altísimo nivel académico, estudios de importancia que podrían incorporarse a una base digital para un mayor aprovechamiento.*

*Que la creación de una Biblioteca Digital Municipal no solo permitirá el acceso a los riograndenses de contenidos locales, sino que a la vez, permitirá romper las barreras locales y permitir que el contenido sea de acceso global.*

*Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.*

Una firma manuscrita en tinta azul que rodea el texto de la identificación del concejal.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°).- CREAR** la “Biblioteca Digital Municipal” que estará orientada a la difusión de manera pública, libre y gratuita, de contenidos científicos, literarios y artísticos, poniendo énfasis en producciones de elaboración local y regional.

**Artículo 2°).- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con establecimientos educativos de todos los niveles, públicos o privados, editoriales y demás organismos que de común acuerdo consientan dar a conocer de manera gratuita sus producciones e investigaciones.

**Artículo 3°).- ESTABLECER** que la autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretario de Cultura Municipal.

**Artículo 4°).- ESTABLECER** que la autoridad de aplicación llevará a cabo las actuaciones pertinentes para la protección de los derechos de autor de las producciones de contenido científico, literario y artístico, contempladas en el material de la Biblioteca Digital Municipal.

**Artículo 5°).- ESTABLECER** que el acceso a la Biblioteca Digital Municipal será mediante la página web oficial de este municipio. Sin perjuicio de ello,

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*

la autoridad de aplicación podrá disponer otros puntos de acceso, como así también desarrollar actividades de promoción y difusión del sitio web.

**Artículo 6°).- DISPONER** que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 7°) DE FORMA.**

Una firma manuscrita en tinta azul que rodea el texto de identificación del concejal.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.